



Resolución Ministerial

N° 316-2011-MC

Lima, 25 AGO. 2011

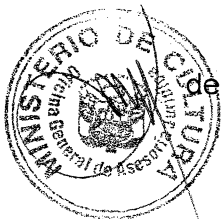
CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de *"conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como patrimonio cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece que *"el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)"*;

Que, el señor Manuel Silva Solórzano es un destacado compositor y concertista de la música andina, conocido en el mundo artístico como "Pichinkucha", nombre de un pajarillo cantor de su natal Caraybamba, en honor a la cadencia de su voz y el sentimiento con el que interpreta la guitarra cuya interpretación del huayno tradicional de los andes evoca la nostalgia por la tierra y el paisaje serrano. Su carrera musical cuenta con más de 40 años de trayectoria, la cual se remonta a sus años de adolescencia, donde se inicia junto a la Compañía Ollanta, unos años después editó su primer disco junto al conjunto Caraybamba. La calidad de su interpretación revela grandes virtudes artísticas, las que le permite transmitir a su público sentimientos de alegría y añoranza que caracterizan al hombre andino, por esta razón es considerado por algunos como el Embajador del sentimiento mestizo de los pueblos andinos. Además, Manuel Silva Solórzano ha asumido un compromiso con el mundo andino que lo ha llevado a profundizar en su tradición musical, contribuyendo así al rescate y salvaguarda de los valores artísticos andinos. Su talento lo ha hecho acreedor de premios y reconocimientos como: ganador absoluto del Primer Festival de Autores y Compositores Andinos, "Urpicha de Oro" (1986); condecoración de "Palmas Artísticas" y nombramiento como "Promotor Artístico-Docente" por del Ministerio de Educación; otorgamiento de la "Medalla Kuntur" como Premio Nacional de Folclore (1995); e invitado de Honor por Oswaldo Guayasamin (pintor ecuatoriano) en la exposición "De la ira a la ternura" (Lima, 1997);

Que, mediante Informe N° 16-2011-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura de la Dirección General de Industrias Culturales y



Artes señala que el señor Manuel Silva Solórzano es un connotado compositor y concertista de la música andina, que ha aportado a la conservación y rescate de los valores musicales del huayno tradicional de los andes; por lo que, recomienda que se le otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura";

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Director General de Industrias Culturales y Artes, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

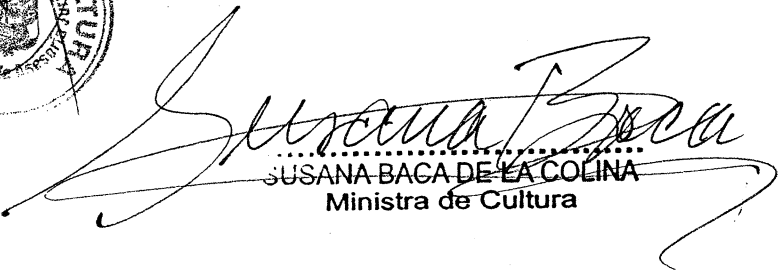
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, y la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al señor Manuel Silva Solórzano, conocido en el mundo artístico como "Pichinkucha", la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura